

año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; Años 113º de la Independencia, 93 de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NOTA:—Esta Ley fué publicada oficialmente en los diarios locales “El Caribe” y “La Nación”, del día 8 de julio del año 1956.

Resolución N° 4491 del Senado que aprueba nombramiento diplomático.
—G.O. N° 8058.— Noviembre 25, 1956.

EL SENADO DE LA REPUBLICA
DOMINICANA

NUMERO 4491.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor licenciado Kmil Dipp Gómez, como Ministro Consejero-Secretario General de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario

Ley N° 4492 que modifica los párrafos 682, 683, 687 y 693, del artículo 9 de la Ley N° 1488, que establece el Arancel de Importación y Exportación, y modifica el inciso 11 de la Ley N° 2397 de 27 de mayo de 1950.— G.O. N° 8006,— Julio 18, 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4492.

Art. 1.—Se modifican los párrafos 682, 683, 687, 692 y 693 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, N° 1488 del 26 de julio de 1947, para que en lo adelante rijan de la siguiente manera:

“Párrafo 682.—Madera ordinaria en trozos,
traviesas, troncos, tablas, tablones, vigas y palos P. B. kilo RD\$0.02

a) Madera ordinaria contrachapeada, “plywood”, y similares, en planchas, láminas o tablas P. B. kilo RD\$0.04

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor licenciado Kmil Dipp Gómez, como Ministro Consejero-Secretario General de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario

Ley N° 4492 que modifica los párrafos 682, 683, 687 y 693, del artículo 9 de la Ley N° 1488, que establece el Arancel de Importación y Exportación, y modifica el inciso 11 de la Ley N° 2397 de 27 de mayo de 1950.— G.O. N° 8006,— Julio 18, 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4492.

Art. 1.—Se modifican los párrafos 682, 683, 687, 692 y 693 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, N° 1488 del 26 de julio de 1947, para que en lo adelante rijan de la siguiente manera:

“Párrafo 682.—Madera ordinaria en trozos,
traviesas, troncos, tablas, tablones, vigas y palos P. B. kilo RD\$0.02

a) Madera ordinaria contrachapeada, “plywood”, y similares, en planchas, láminas o tablas P. B. kilo RD\$0.04

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor licenciado Kmil Dipp Gómez, como Ministro Consejero-Secretario General de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario

Ley N° 4492 que modifica los párrafos 682, 683, 687 y 693, del artículo 9 de la Ley N° 1488, que establece el Arancel de Importación y Exportación, y modifica el inciso 11 de la Ley N° 2397 de 27 de mayo de 1950.— G.O. N° 8006,— Julio 18, 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4492.

Art. 1.—Se modifican los párrafos 682, 683, 687, 692 y 693 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, N° 1488 del 26 de julio de 1947, para que en lo adelante rijan de la siguiente manera:

“Párrafo 682.—Madera ordinaria en trozos,
traviesas, troncos, tablas, tablones, vigas y palos P. B. kilo RD\$0.02

a) Madera ordinaria contrachapeada, “plywood”, y similares, en planchas, láminas o tablas P. B. kilo RD\$0.04